

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL G.D.F.", REPRESENTADO POR EL ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. ALEJANDRO ECHANIZ PARTIDA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INFODF", REPRESENTADO POR EL C. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. MARÍA EMILIA JANETTI DÍAZ; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.D.F." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- Que el Distrito Federal es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio. El C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es el titular de órgano ejecutivo local y de la administración pública del Distrito Federal, a él le corresponden todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal y podrán delegarlas a los servidores públicos subalternos, estando facultado para celebrar convenios de coordinación de acciones con el ejecutivo federal, sus dependencias y entidades, los gobiernos estatales y con los municipales, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan, de conformidad a lo establecido en los artículos 2º, 52 y 67, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2.- Que la Secretaría de Obras y Servicios es una dependencia de la administración pública del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 87, párrafos primero y segundo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º y 3º, fracciones I, V, VIII y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y que entre sus funciones se encuentran las de planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia; planear y ejecutar las obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica; dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas y las relativas a los programas de remodelación urbana en el Distrito Federal, entre otras.

I.3. Que el Ing. Jorge Arganis Díaz Leal, fue nombrado Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, con fecha 5 de diciembre de 2006, por el C. Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito

Federal, y 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.4. Que entre las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Obras y Servicios, se encuentra la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 3º fracción I y 7º, fracción V, numeral 1, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y dentro de sus funciones se encuentran las de proyectar, construir y supervisar las obras que de conformidad con el programa anual queden a su cargo; coordinar con las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político – Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, la ejecución y supervisión de los programas a su cargo y establecer los métodos constructivos aplicables en obras e instalaciones que se realicen en las áreas públicas y verificar su adecuada ejecución, de conformidad con el artículo 57, fracciones I y XI, del Reglamento citado.

I.5. El Ing. Alejandro Echaniz Partida, fue nombrado Director General de Obras Públicas con fecha dieciséis de diciembre de dos mil seis, por el C. Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter, cuenta con facultades suficientes para el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría de Obras y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 3º fracción I y 7º, fracción V, numeral 1, del Reglamento Interior de la Administración Pública.

I.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GDF9712054NA, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.7.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Código Postal 15850. Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "EL INFODF" A TRAVES DE SU PRESIDENTE:

II.1. Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la presente ley y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas las decisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

II.2. Que de conformidad con el artículo 9 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal tiene como objetivo garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal.

II.3. Que se encuentra debidamente representado por el Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, quien fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente de "EL INFODF" en la sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 30 de marzo de 2006, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de marzo del mismo mes y año; su nombre se encuentra protocolizado en la escritura pública número 18,383 del libro 305, de fecha 19 de abril del 2006, otorgada ante la fe del notario público número 174 del Distrito Federal, licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina. Asimismo, el artículo 14 fracción, I, del Reglamento Interior de "EL INFODF", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero de 2007, establece la atribución del presidente para representar legalmente al instituto, por lo que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio.

II.4. Que dentro de los objetivos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se encuentra el garantizar el adecuado cumplimiento a lo establecido en el Programa Operativo Anual 2007, y entre los programa se encuentra la "Creación y Operación de la Plaza de la Transparencia" y la correcta aplicación de los recursos asignados para su ejecución, apoyando su actuación en los principios de economía, equidad, fiscalización, transparencia, sustentabilidad, corresponsabilidad y subsidiariedad, por lo que requiere de la colaboración de "EL GDF", a través de la Secretaría de Obras y Servicios.

II.5. Para lo fines y efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Morena número 865, Plaza Narvarte, Local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, ciudad de México, Distrito Federal

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que las partes se reconocen la personalidad con la que actúan y manifiestan que la celebración de este convenio no existe dolo, mala fe violencia, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que lo invalide, siendo su voluntad celebrarlo en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de colaboración que permitan llevar a cabo la rehabilitación, remodelación y adaptación de los locales 2, 5 y 15 de la Plaza Narvarte, ubicada en calle La Morena número 865, Colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, de conformidad con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico que suscrito por ambas partes forma parte del presente convenio.

SEGUNDA.- APORTACIÓN.

"EL INFODF" para llevar a cabo el objeto del presente instrumento jurídico aportará la cantidad de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),

aportación que se enterará a "EL G.D.F." a través de la transferencia de recursos que se efectuará por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

TERCERA.- VIGENCIA.

Las partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento será del día tres de septiembre al 31 de diciembre del 2007.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL G.D.F."

A través de la Dirección General de Obras Públicas, se compromete a:

- A) Planear, programar y presupuestar los trabajos de rehabilitación, remodelación y adaptación de los locales 2, 5 y 15 de la Plaza Narvarte, ubicada en calle La Morena número 865, Colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, descritos en el Anexo Técnico debidamente firmado por las partes que integran el presente convenio, una vez hecha la entrega formal del inmueble y la transferencia de los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este convenio;
- B) Contratar a la persona física o moral que ejecutará los trabajos objeto de este instrumento, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de obra pública;
- C) Supervisar la adecuada ejecución de los trabajos objeto de este instrumento, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de obra pública;
- D) Designar a un representante con facultades suficientes para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por "EL G.D.F.", para la ejecución de los trabajos, quien será el enlace con el representante de "EL INFODF";
- E) Destinar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, única y exclusivamente para la ejecución de los trabajos objeto de este instrumento jurídico, presentando a "EL INFODF" la documentación fiscal que compruebe el ejercicio del presupuesto asignado;
- F) Informar por escrito a "EL INFODF" de cualquier siniestro, accidente u otra eventualidad que se presente durante la ejecución de las obras materia de este Convenio;
- G) Entregar a "EL INFODF" un informe mensual dentro de los últimos cinco días hábiles del mes que se trate, respecto del avance físico-financiero de ejecución de los trabajos objeto del convenio, con un reporte fotográfico;

- H) Realizar las gestiones necesarias para obtener los permisos, dictámenes y autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este instrumento jurídico, y
- I) Entregar el inmueble con los trabajos terminados, de conformidad con el Anexo Técnico suscrito por las partes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL INFODF"

A través de la Dirección de Administración y Finanzas, se compromete a:

- A) Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de que se lleve a cabo la transferencia de recursos a favor de "EL G.D.F.", respecto de la aportación señalada en la Cláusula Segunda de este instrumento;
- B) Hacer la entrega formal del o los inmuebles en donde se realizarán las obras objeto del presente instrumento jurídico;
- C) Permitir el acceso a los inmuebles en donde se realizarán las obras materia de este convenio al personal operario, técnico y administrativo designado por "EL G.D.F." debidamente identificado;
- D) Brindar lugares adecuados y suficientes para el almacenamiento de materiales, equipo, herramienta y demás elementos que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio;
- E) Designar a un representante con facultades suficientes para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por "EL INFODF" para la ejecución de los trabajos, mismo que será el enlace con el representante de "EL G.D.F.";
- F) Comunicar de inmediato y por escrito a "EL G.D.F." si detecta o le reportan algún defecto en la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio;
- G) Coadyuvar con "EL G.D.F." en la gestión de los permisos, dictámenes y autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este instrumento;
- H) Formalizar el Acta Entrega Recepción de las obras objeto de este Convenio, para su resguardo y administración, y
- I) Informar por escrito a "EL G.D.F." los vicios ocultos que se llegasen a identificar, con la finalidad de que se realicen las gestiones necesarias para hacer efectivas las fianzas correspondientes.

SEXTA.- DIRECCIÓN DE OBRA.

Ambas partes acuerdan integrar una Comisión Técnica que estará conformada con un representante de cada una de las partes con facultades suficientes para resolver todas y cada una de las cuestiones técnicas y administrativas que se presenten durante la vigencia del convenio. Para los efectos de esta Cláusula "EL G.D.F.", designa al Ing. Marcos Godínez Hana, Director de Construcción de Obras Especiales y "EL INFODF" designa a la Dra. María Emilia Janetti Díaz, Directora de Administración y Finanzas.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

Las partes convienen que el personal bajo su autoridad y que sea asignado para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente, de manera exclusiva, con quien lo haya empleado.

Por tal motivo cada parte asumirá su responsabilidad legal frente a su personal, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes que no pueda preverse y que aún siendo previsible, no pueda evitarse sin que ello implique su terminación definitiva.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, aplicable a este Convenio, las partes lo revisarán para establecer los términos para la continuación de los acuerdos o el finiquito de la relación entre ellas.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.

Las Partes acuerdan que el presente convenio se podrá suspender cuando concurran causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan temporalmente la ejecución del mismo, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente convenio podrá continuar surtiendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se encuentre satisfecho el objeto, o por caso fortuito, fuerza mayor o por interés general.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de diferencias respecto a su alcance, interpretación o ejecución, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer con motivo de las mismas, acuerdan que las diferencias serán resueltas de común acuerdo.

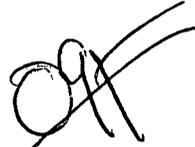
Leído que fue el presente instrumento y debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman de entera conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres de septiembre de 2007.

Por "EL G.D.F. "

Por "EL INFODF"



Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Secretario de Obras y Servicios



C. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente



Ing. Alejandro Echariz Partida
Director General de Obras Públicas



Dra. María Emilia Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL G.D.F.", REPRESENTADO POR EL ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. ALEJANDRO ECHANIZ PARTIDA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INFODF", REPRESENTADO POR EL C. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. MARÍA EMILIA JANETTI DÍAZ; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.D.F." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- Que el Distrito Federal es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio. El C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es el titular de órgano ejecutivo local y de la administración pública del Distrito Federal, a él le corresponden todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal y podrán delegarlas a los servidores públicos subalternos, estando facultado para celebrar convenios de coordinación de acciones con el ejecutivo federal, sus dependencias y entidades, los gobiernos estatales y con los municipales, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan, de conformidad a lo establecido en los artículos 2º, 52 y 67, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2.- Que la Secretaría de Obras y Servicios es una dependencia de la administración pública del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 87, párrafos primero y segundo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º y 3º, fracciones I, V, VIII y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y que entre sus funciones se encuentran las de planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia; planear y ejecutar las obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica; dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas y las relativas a los programas de remodelación urbana en el Distrito Federal, entre otras.

I.3. Que el Ing. Jorge Arganis Díaz Leal, fue nombrado Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, con fecha 5 de diciembre de 2006, por el C. Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito

Federal, y 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.4. Que entre las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Obras y Servicios, se encuentra la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 3º fracción I y 7º, fracción V, numeral 1, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y dentro de sus funciones se encuentran las de proyectar, construir y supervisar las obras que de conformidad con el programa anual queden a su cargo; coordinar con las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político – Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, la ejecución y supervisión de los programas a su cargo y establecer los métodos constructivos aplicables en obras e instalaciones que se realicen en las áreas públicas y verificar su adecuada ejecución, de conformidad con el artículo 57, fracciones I y XI, del Reglamento citado.

I.5. El Ing. Alejandro Echaniz Partida, fue nombrado Director General de Obras Públicas con fecha dieciséis de diciembre de dos mil seis, por el C. Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter, cuenta con facultades suficientes para el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría de Obras y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 3º fracción I y 7º, fracción V, numeral 1, del Reglamento Interior de la Administración Pública.

I.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GDF9712054NA, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.7.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Código Postal 15850. Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- DECLARA “EL INFODF” A TRAVES DE SU PRESIDENTE:

II.1. Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la presente ley y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas las decisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

II.2. Que de conformidad con el artículo 9 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal tiene como objetivo garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal.

II.3. Que se encuentra debidamente representado por el Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, quien fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente de "EL INFODF" en la sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 30 de marzo de 2006, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de marzo del mismo mes y año; su nombre se encuentra protocolizado en la escritura pública número 18,383 del libro 305, de fecha 19 de abril del 2006, otorgada ante la fe del notario público número 174 del Distrito Federal, licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina. Asimismo, el artículo 14 fracción, I, del Reglamento Interior de "EL INFODF", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de febrero de 2007, establece la atribución del presidente para representar legalmente al instituto, por lo que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio.

II.4. Que dentro de los objetivos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se encuentra el garantizar el adecuado cumplimiento a lo establecido en el Programa Operativo Anual 2007, y entre los programa se encuentra la "Creación y Operación de la Plaza de la Transparencia" y la correcta aplicación de los recursos asignados para su ejecución, apoyando su actuación en los principios de economía, equidad, fiscalización, transparencia, sustentabilidad, corresponsabilidad y subsidiariedad, por lo que requiere de la colaboración de "EL GDF", a través de la Secretaría de Obras y Servicios.

II.5. Para lo fines y efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Morena número 865, Plaza Narvarte, Local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, ciudad de México, Distrito Federal

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que las partes se reconocen la personalidad con la que actúan y manifiestan que la celebración de este convenio no existe dolo, mala fe violencia, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que lo invalide, siendo su voluntad celebrarlo en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de colaboración que permitan llevar a cabo la rehabilitación, remodelación y adaptación de los locales 2, 5 y 15 de la Plaza Narvarte, ubicada en calle La Morena número 865, Colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, de conformidad con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico que suscrito por ambas partes forma parte del presente convenio.

SEGUNDA.- APORTACIÓN.

"EL INFODF" para llevar a cabo el objeto del presente instrumento jurídico aportará la cantidad de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),

aportación que se enterará a "EL G.D.F." a través de la transferencia de recursos que se efectuará por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

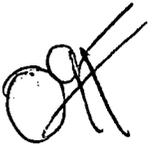
TERCERA.- VIGENCIA.

Las partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento será del día tres de septiembre al 31 de diciembre del 2007.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL G.D.F."

A través de la Dirección General de Obras Públicas, se compromete a:

- A) Planear, programar y presupuestar los trabajos de rehabilitación, remodelación y adaptación de los locales 2, 5 y 15 de la Plaza Narvarte, ubicada en calle La Morena número 865, Colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, descritos en el Anexo Técnico debidamente firmado por las partes que integran el presente convenio, una vez hecha la entrega formal del inmueble y la transferencia de los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este convenio;
- B) Contratar a la persona física o moral que ejecutará los trabajos objeto de este instrumento, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de obra pública;
- C) Supervisar la adecuada ejecución de los trabajos objeto de este instrumento, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de obra pública;
- D) Designar a un representante con facultades suficientes para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por "EL G.D.F.", para la ejecución de los trabajos, quien será el enlace con el representante de "EL INFODF";
- E) Destinar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, única y exclusivamente para la ejecución de los trabajos objeto de este instrumento jurídico, presentando a "EL INFODF" la documentación fiscal que compruebe el ejercicio del presupuesto asignado;
- F) Informar por escrito a "EL INFODF" de cualquier siniestro, accidente u otra eventualidad que se presente durante la ejecución de las obras materia de este Convenio;
- G) Entregar a "EL INFODF" un informe mensual dentro de los últimos cinco días hábiles del mes que se trate, respecto del avance físico-financiero de ejecución de los trabajos objeto del convenio, con un reporte fotográfico;

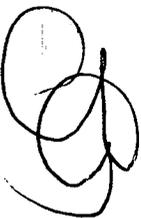
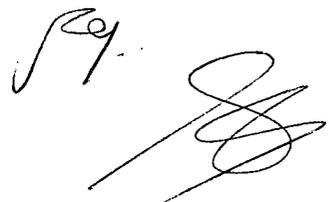


- H) Realizar las gestiones necesarias para obtener los permisos, dictámenes y autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este instrumento jurídico, y
- I) Entregar el inmueble con los trabajos terminados, de conformidad con el Anexo Técnico suscrito por las partes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL INFODF"

A través de la Dirección de Administración y Finanzas, se compromete a:

- A) Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de que se lleve a cabo la transferencia de recursos a favor de "EL G.D.F.", respecto de la aportación señalada en la Cláusula Segunda de este instrumento;
- B) Hacer la entrega formal del o los inmuebles en donde se realizarán las obras objeto del presente instrumento jurídico;
- C) Permitir el acceso a los inmuebles en donde se realizarán las obras materia de este convenio al personal operario, técnico y administrativo designado por "EL G.D.F." debidamente identificado;
- D) Brindar lugares adecuados y suficientes para el almacenamiento de materiales, equipo, herramienta y demás elementos que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio;
- E) Designar a un representante con facultades suficientes para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por "EL INFODF" para la ejecución de los trabajos, mismo que será el enlace con el representante de "EL G.D.F.";
- F) Comunicar de inmediato y por escrito a "EL G.D.F." si detecta o le reportan algún defecto en la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio;
- G) Coadyuvar con "EL G.D.F." en la gestión de los permisos, dictámenes y autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este instrumento;
- H) Formalizar el Acta Entrega Recepción de las obras objeto de este Convenio, para su resguardo y administración, y
- I) Informar por escrito a "EL G.D.F." los vicios ocultos que se llegasen a identificar, con la finalidad de que se realicen las gestiones necesarias para hacer efectivas las fianzas correspondientes.



SEXTA.- DIRECCIÓN DE OBRA.

Ambas partes acuerdan integrar una Comisión Técnica que estará conformada con un representante de cada una de las partes con facultades suficientes para resolver todas y cada una de las cuestiones técnicas y administrativas que se presenten durante la vigencia del convenio. Para los efectos de esta Cláusula "EL G.D.F.", designa al Ing. Marcos Godínez Hana, Director de Construcción de Obras Especiales y "EL INFODF" designa a la Dra. María Emilia Janetti Díaz, Directora de Administración y Finanzas.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

Las partes convienen que el personal bajo su autoridad y que sea asignado para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente, de manera exclusiva, con quien lo haya empleado.

Por tal motivo cada parte asumirá su responsabilidad legal frente a su personal, sin que de ello derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes que no pueda preverse y que aún siendo previsible, no pueda evitarse sin que ello implique su terminación definitiva.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, aplicable a este Convenio, las partes lo revisarán para establecer los términos para la continuación de los acuerdos o el finiquito de la relación entre ellas.

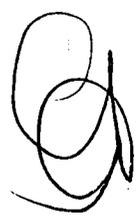
NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.

Las Partes acuerdan que el presente convenio se podrá suspender cuando concurren causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan temporalmente la ejecución del mismo, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente convenio podrá continuar surtiendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se encuentre satisfecho el objeto, o por caso fortuito, fuerza mayor o por interés general.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de diferencias respecto a su alcance, interpretación o ejecución, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer con motivo de las mismas, acuerdan que las diferencias serán resueltas de común acuerdo.

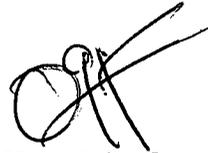
Leído que fue el presente instrumento y debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman de entera conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres de septiembre de 2007.

Por "EL G.D.F. "

Por "EL INFODF"



Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Secretario de Obras y Servicios



C. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente



Ing. Alejandro Echaniz Partida
Director General de Obras Públicas



Dra. María Emilia Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas